



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Admisión tutela. 110014003004-2024-00035-00.

Confirmación. 1861107.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Micheel Rafael Maru Mejias contra Lucymar Arango Velandia, Jorge Iván Aguilar y Adrián González.

2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a los accionados, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

3. Requerir al abogado Raúl Ramírez Rey, para que en el término de la distancia y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, proceda a aportar poder otorgado por Micheel Rafael Maru Mejias que lo faculte interpone la presente acción constitucional en su nombre; allegar la constancia del recibido de cada uno de los derechos de petición e indique la dirección física donde recibe notificaciones los accionados.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea532545ac4f129484d465bc2879f442513ca3dbe6e8e5df2e0015cfb2d2e077**

Documento generado en 22/01/2024 03:55:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>